

CSN/AIN/ALO/23/1250  
Nº EXP.: ALO/INSP/2023/469  
Hoja 1 de 20

## ACTA DE INSPECCIÓN

Y  
funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear (en adelante CSN), acreditados como inspectores,

### **CERTIFICAN:**

Que los días quince y dieciséis de febrero de dos mil veintitrés se personaron en la central nuclear de Almaraz, situada en el término municipal de Almaraz (Cáceres), que dispone de renovación de la Autorización de Explotación concedida por Orden Ministerial del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de fecha veintitrés de julio de dos mil veinte.

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto la verificación de diversos aspectos relacionados con la gestión del Programa de Acciones Correctivas, así como sobre las actividades de evaluación de la eficacia de dicho programa.

En la inspección participaron en representación de CNA, total o parcialmente, las personas que se incluyen en la lista que se adjunta al acta como Anexo II.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos, previamente al inicio de la inspección, que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El titular manifestó que toda la información o documentación aportada durante la inspección tiene carácter confidencial o restringido, y solo podrá ser utilizada a los efectos de esta inspección, a menos que expresamente se indique lo contrario.

De la información suministrada por los representantes del titular a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes, en relación con los diferentes puntos incluidos en la agenda de inspección:

### **ASPECTOS GENERALES DEL PAC, SEA-PAC, DE C.N ALMARAZ**

Por parte de los representantes del titular se hizo una presentación para exponer los aspectos novedosos del Programa de Acciones Correctivas (PAC) así como de la situación de los pendientes de la inspección anterior (CSN/AIN/ALO/20/1198) y de los datos globales del PAC. A destacar lo siguiente:

#### **Pendientes de la inspección anterior:**

Derivada la inspección anterior de referencia CSN/AIN/ALO/20/1198 se emitieron las siguientes entradas:

CSN/AIN/ALO/23/1250  
Nº EXP.: ALO/INSP/2023/469  
Hoja 2 de 20

- **NC-AL-20/5497** “Ejecución de trabajos sobre equipos de PR sin orden de trabajo y sin reporte al SEA-PAC”, No Conformidad (NC en adelante) de categoría C, que consta de dos acciones de prioridad 3, un estudio y una acción correctiva para comunicar la sistemática de emisión de órdenes de trabajo para intervenciones en pórticos de salida de zona controlada. La entrada se encontraba cerrada.
- **NC-AL-20/5023** “La cumplimentación de distintos campos en entradas SEA no es suficientemente clara (inspección CSN SEA PAC 2020)”, de categoría C, que consta de 3 acciones de prioridad 3, 2 de ellas son estudios y la tercera es una acción correctiva para reforzar a través de los mecanismos establecidos la adecuada cumplimentación de los campos título, descripción y evaluación para mejorar la calidad del reporte. Esta no conformidad se abrió en SEA por haber sido identificado como hallazgo verde en la anterior inspección y su estado era cerrada.
- **NC-AL-21/2076** “No notificación al CSN, según criterio A 1 de la IS-10, la identificación de documentación fraudulenta en la dedicación correspondiente a kits de registradores clase”, de categoría B, cuyo estado es abierta. Consta de 2 acciones de prioridad 3 y 6 acciones de prioridad 2, una de ellas pendiente de ejecución que consiste en comprobar que en el plazo de 36 meses desde la identificación del fraudulento no se ha identificado documentación falsificada para los materiales suministrados por Yokogawa, para lo cual se revisaran los certificado CFFs emitidos en el periodo.
- **PL-AL-20/045** “Pendientes asociados a la inspección del SEA PAC del CSN en 2020”, es una entrada emitida por Licenciamiento para gestionar el resto de los pendientes identificados en la inspección, consta de 6 acciones de prioridad 3 y su estado es cerrada.

En relación con la entrada PAC, NC-AL-19/818, que debiera haberse cerrado en automático por estar ejecutada la OTNP y, sin embargo, permanecía abierta, se mostró la entrada:

- **NC-AL-20/5004**, “Anomalía en cierre de NCs generadas automáticamente por la emisión de OTNPs de correctivo.”, de categoría C, cuyo estado es cerrada. Consta de dos acciones de prioridad 3, una para analizar las deficiencias en la gestión informática de las NCs generadas automáticamente por OTNPs y otra acción para tomar las acciones necesarias para solucionar la problemática analizada en la acción anterior.

**Cambios en los procedimientos:** El Titular mostró la lista de procedimientos actualizados y sus principales cambios, relacionados con el SEA y su gestión.

**Seguimiento del PAC por parte del Titular:** Se explicó como C.N. Almaraz vela por el cumplimiento del SEA-PAC, a través de los grupos de cribado, grupos de revisión, seguimientos periódicos, actividades de formación y difusión, etc.

**Datos e indicadores del SEA-PAC:** Por último, el Titular presentó los datos globales del PAC: entradas por tipología, desde el año 2020, con el número de acciones asociadas, el porcentaje de estas con el plazo superado y el porcentaje de las acciones con el plazo de ejecución reprogramado, se facilitó copia a la inspección (anexo III).

CSN/AIN/ALO/23/1250  
Nº EXP.: ALO/INSP/2023/469  
Hoja 3 de 20

Se finalizó la presentación con el estado de los indicadores de gestión de mejora y se facilitó copia a la inspección de la presentación.

## REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE TEMAS EN EL PAC

Por parte de la Inspección se llevaron a cabo verificaciones sobre si las No conformidades y Propuestas de mejora identificadas en las Evaluaciones Externas, Evaluaciones Internas Independientes, Autoevaluaciones, Hallazgos del Personal y en las Actividades rutinarias de la central se están introduciendo en SEA-PAC, categorizando, evaluando, priorizando, ejecutando las acciones y cerrando, según lo establecido en los documentos aplicables. Así mismo, se hicieron comprobaciones sobre el tratamiento en SEA-PAC de los Requisitos Reguladores.

### Protección Radiológica y Medio Ambiente (PS)

A petición de la inspección se facilitaron las tablas de datos del SEA correspondientes al Servicio de Protección Radiológica y Medio Ambiente, en adelante PS, que se incluyen en el anexo III de esta acta.

PS cuenta con el procedimiento PS-ES-01.22 “Seguimiento de las actividades rutinarias del departamento de Protección Radiológica y Medio Ambiente”, revisión 8, cuyo objetivo es establecer los criterios para el seguimiento, análisis y evaluación sistemática de las actividades y las diferentes tareas rutinarias ejecutadas por PS o relacionadas con el mismo durante la explotación de la central nuclear que habrán de ser considerados para su inclusión en SEA-PAC.

El procedimiento PS-ES-01.22, según se dijo, había sido revisado recientemente para adaptarse a la última versión de la guía CEN-17 “Seguimiento de las actividades rutinarias del Servicio de Protección Radiológica”, actualmente en revisión 4, recibida por C.N Almaraz a principios del año 2022. Los cambios más relevantes de la revisión 4 de la guía CEN-17 se refieren a los criterios de inclusión en PAC y a la propuesta de categorización. A petición de la Inspección se facilitó copia de la CEN 17, rev.4.

En relación al último párrafo de la página 4 del PS-ES-01.22, rev. 8 que dice “*Las No conformidades de categoría D no deben llevar asociadas acciones y utilizándose la información registrada para realizar análisis de tendencias*”, la Inspección indicó que la redacción de este párrafo es equívoca porque supone que ninguna entrada de categoría D puede tener asociadas acciones adicionales a la de corrección, sin embargo, puede darse el caso de entradas de categoría D que precisen la adopción de acciones adicionales, y en ese caso dichas acciones adicionales deberían quedar recogidas en la entrada PAC. Al respecto, se indicó que la sistemática seguida en CNAT es que si requiere la adopción de acciones adicionales se escala a categoría C. Por parte de la Inspección, se indicó que dicha sistemática debe explicitarse en el procedimiento.

La Inspección solicitó ver los datos de las entradas emitidas al SEA-PAC por PS directamente desde la aplicación del SEA, se comprobó que los datos mostrados *in-situ* diferían de los datos de las tablas preparadas por C.N Almaraz para la inspección. En las tablas preparadas por C.N Almaraz había 817 entradas mientras que en la propia aplicación del SEA-PAC había 866 entradas. El Titular explicó que se debía a que se estaban mostrando el total de entradas generadas, que incluye las entradas anuladas.

La Inspección solicitó listado de las entradas anuladas correspondientes a Medio Ambiente, de las que seleccionó para su revisión las siguientes:

CSN/AIN/ALO/23/1250  
Nº EXP.: ALO/INSP/2023/469  
Hoja 4 de 20

- **NC-AL-21/1511:** “Durante los trabajos de limpieza de la EDAR de Contratistas se observa la falta de elementos de limitación del área, tampoco existe carteles de advertencia de riesgo biológico, ni uso obligatorio de mascarillas FPIII”, de categoría D. No se indica el porqué de la anulación, pero sí que está relacionada con la NC-AL-21/1513.
- **NC-AL-21/1512:** “Durante los trabajos de limpieza de la EDAR contratistas se observa falta de advertencia de riesgo biológico, no existe limitación física del área de influencia ni obligatoriedad del uso de mascarilla FP3”, de categoría D. Al igual que la entrada anterior, está relacionada con la NC-AL-21/1513. La Inspección solicitó ver la entrada:
  - **NC-AL-21/1513:** “Riesgo bilógico en EDAR contratistas”, de categoría C en estado cerrada desde el 06/12/2021, consta de una acción asociada de tipo Estudio, con la que se valora el estado actual de la EDAR contratista desde el punto de vista biológico, y se estudia la posibilidad de limitación física de la zona y la señalización de advertencia del riesgo.
- **NC-AL-20/4163** “Detección de Legionela en DU-EM nº6,21-08-20”, de categoría C, se anuló por estar repetida. La entrada original es la **NC-AL-20/3765**.
- **NC-AL-20/2536** “No se dispone de procedimiento descriptivo de los trabajos de recogida de espumas de flotación”. Entrada de categoría D, la entrada fue sustituida por la **NC-AL-20/2537** “No se dispone de procedimiento descriptivo de los trabajos de recogida y gestión de espumas de flotación”, de categoría C, en estado cerrada a fecha de la inspección, con una acción asociada con la cual se da de alta el procedimiento descriptivo de los trabajos de recogida y gestión de los residuos de espumas de flotación (PROSU INT-CNA-01).

A preguntas de la Inspección el Titular explicó que no está recogida en procedimientos la sistemática y casos en los que se puede anular una entrada PAC en SEA-PAC, y que actualmente, es el propio *work-flow* de la aplicación el que exige justificar el porqué de la anulación. La inspección indicó que la sistemática de anulación de entradas debe estar recogida en procedimientos.

De las No Conformidades emitidas por PS desde 2020, eliminando las anuladas, se seleccionaron para su revisión las siguientes:

- **NC-AL-22/3648** “Revisar monitor de contaminación de pies y manos. Se encuentra fuera de servicio.”, de categoría D, en estado cerrada, tiene asociado una Petición de Trabajo PT1466223 con la cual se soluciona el problema.
- **NC-AL-21/1782** “En el control de rechazos en pórticos de salida de zona controlada se detecta un resultado de 2,98% de rechazos en el 1er Nivel el 15/04/2021 siendo >2% que se marca como objetivo en periodo de recarga. Se analiza con informe según PS-CR-02.34”. Entrada de categoría D en estado cerrada sin acciones asociadas. El Titular explicó que es una entrada para controlar la superación del objetivo de rechazos en pórticos durante la recarga. Se analizó la superación del objetivo mediante el estudio PS-CR-02.34.
- **NC-AL-21/1714** “Se detecta un 9% de rechazos en el 2º Nivel de pórticos de salida de Zona Controlada el 13-04-2021 siendo >5% que se marca como objetivo en periodo de recarga. Se analiza con informe según PS-CR-02.34”. Entrada de categoría D en estado cerrada. Al igual que

CSN/AIN/ALO/23/1250  
Nº EXP.: ALO/INSP/2023/469  
Hoja 5 de 20

la anterior entrada, esta se abre por una superación del objetivo de rechazos en el segundo nivel de pórticos. Se analiza y corrige con el informe PS-CR-02.34.

El Titular explicó que los demás rechazos en pórticos son recogidos en la propia aplicación de PR de zona controlada (base de segundo nivel) si estos no superan los límites establecidos por C.N Almaraz no se gestiona a través de SEA-PAC.

- **NC-AL-23/129** “Isótopo en periodo de referencia no incluido en aplicación MCDE”. Entrada categoría C, en estado cerrada, el Titular explicó que este isótopo nunca les había aparecido anteriormente en los controles de efluentes líquidos y gaseosos. Al realizar el informe Euratom del 2023, el Titular se dio cuenta que este nuevo isótopo que se empezó a reportar a partir de abril de 2022, no se estaba cargando en la aplicación informática. Con esta NC se pide al departamento de informática que carguen en la aplicación este nuevo isótopo al generar los reportes.
- **NC-AL-22/3589** “Superación de los parámetros de vertidos en EDAR Contratistas”. Entrada de categoría C, en estado abierta a fecha de la inspección, con una acción correctiva asociada para mejorar los parámetros de los vertidos en la EDAR.

A petición de Inspección se mostró el listado de las Propuestas de Mejora emitidas por el departamento de PS desde 2020, se habían emitido 83 en total, De ellas se seleccionó para su revisión la siguiente:

- **PM-AL-21/217** “Análisis de oportunidades de mejora y lecciones aprendidas en R2 26.” Entrada de tipo Propuesta de Mejora, en estado cerrada, cuyo objetivo es resolver los gaps generados a raíz de la recarga R2 26. Tiene asociada 2 Acciones de Mejora y un Estudio. Esta PM deriva del informe RA-21/018 “Informe ALARA de la vigesimosexta parada para recarga de la unidad 2 de C.N Almaraz.”.

Se mostró el informe RA-21/018, que en su apartado de conclusiones indica que todos los objetivos de la recarga se cumplieron excepto el de dosis colectiva. Derivado de este informe se emitieron también 3 NC: NC-AL-21/1561, NC-AL-21/2271 y NC-AL-21/2272, todas ellas por la superación en las estimaciones de dosis ALARA.

En relación con los informes de tendencias de las actividades rutinarias de PS, se revisaron los siguientes:

- **IA-AL-22/004** “Análisis de tendencias de actividades rutinarias del departamento de Protección Radiológica y Medio ambiente de CN Almaraz”, correspondiente al periodo 2019 a 2021. De este informe se emite en SEA la Propuesta de Mejora **PM-AL-22/007** “Mejoras surgidas de la realización del Análisis de Tendencias de las No Conformidades de Categoría D del Departamento de Protección Radiológica y Medio Ambiente”, cuyo estado es cerrada.
- **IA-AL-23/023** “Análisis de tendencias de actividades rutinarias del departamento de Protección Radiológica y Medio ambiente de CN Almaraz”, correspondiente al periodo tendencias 2020 a

CSN/AIN/ALO/23/1250  
Nº EXP.: ALO/INSP/2023/469  
Hoja 6 de 20

2022. De este informe se emite en SEA la Propuesta de Mejora **PM-AL-23/013** “Mejoras surgidas de la realización del Análisis de Tendencias de las No Conformidades de Categoría D del Departamento de Protección Radiológica y Medio Ambiente”, cuyo estado es abierto, que consta de dos acciones de mejora con el fin de reforzar los siguientes aspectos:

- AM-AL-23/012 Fomentar la clasificación de todas las NC de Categoría D a registrar en el sistema, para poder efectuar un análisis de tendencias que sea representativo de la realidad del departamento.
- AM-AL-23/013 Fomentar un uso activo del sistema y la concienciación del personal en la necesidad de registrar aquellas anomalías de bajo nivel detectadas durante la realización de las actividades rutinarias del departamento.

### Ingeniería de planta

A petición de la inspección se facilitaron las tablas de datos del SEA correspondientes a Ingeniería que se incluyen en el anexo III de esta acta.

De las NC emitidas por Ingeniería desde 2020 se seleccionaron para su revisión las siguientes:

- **NC-AL-22/3358** “CS2-8369C. Fuga de agua en la línea de inyección a cierres de la RCP”, entrada de categoría B, en principio de categoría C y escalada después, en estado abierta a fecha de la inspección. Tiene 30 acciones asociadas, una de ellas prioridad 2 correspondiente a un estudio, las demás de prioridad 3, identificadas antes de escalar a categoría B. El Titular explicó que previsiblemente del estudio se derivarán acciones correctivas de prioridad 2.
- **NC-AL-22/254** “Retraso en operabilidad CS1-CSAPCH-02 y bloqueo válvulas de venteo de los nuevos enfriadores de sellos de RH U1”, entrada categoría C, en estado abierta a fecha de la inspección. Tiene 11 acciones asociadas, todas ellas de prioridad 3 y dos de ellas en estado abierta. El Titular explicó que es una entrada derivada de una modificación de diseño que se llevó a cabo en la recarga 128, que se realizó un análisis de causa aparente (ACA) y se determinó que una de las causas raíces era la no participación de Mantenimiento en las pruebas funcionales de la modificación de diseño porque si hubieran estado presentes habrían identificado rápidamente que el circuito de aceite de lubricación de la bomba de carga no estaba suficientemente lleno.

En relación con lo indicado en la anterior inspección relativo a que en la próxima autoevaluación de actividades rutinarias de Ingeniería de Planta se incluya la evaluación de los indicadores asociados, se remite a la entrada de licenciamiento, **PL-AL-20/045** “Pendientes asociados a la inspección del SEA-PAC del CSN en 2020”, entrada de tipo pendiente licenciamiento, en estado cerrada, en cuya acción **AI-AL-20/412**, se incluye la evaluación de los indicadores asociados en las autoevaluaciones rutinarias de ingeniería de planta.

Por parte de la Inspección se revisaron los siguientes informes de tendencias:

- **IA-AL-21/018** “Evaluación de actividades rutinarias de ingeniería de planta de CNA 2021” y
- **IA-AL-22/051** Evaluación de actividades rutinarias de ingeniería de planta CNA 2022

En estos informes de tendencias se lleva a cabo un informe general del departamento, que engloba ingeniería de diseño y componentes, ingeniería de sistemas e ingeniería de repuestos. Este informe de autoevaluación tiene 3 partes, una por cada sección, para elaborarlo, siguen el procedimiento TE-10 “Análisis de tendencias de actividades rutinarias de ingeniería de planta”. Por un lado, los estudios de ingeniería de sistemas recogen todos los estudios abiertos en SEA para ingeniería, donde analizan las entradas, comprueban si hay repetitividad, si son condiciones anómalas, si son sucesos

CSN/AIN/ALO/23/1250  
Nº EXP.: ALO/INSP/2023/469  
Hoja 7 de 20

notificables, seguimiento de sistemas, realización de rondas por planta y analizan las tendencias. Por otro lado, los informes de Ingeniería de diseño y componentes, evalúan las modificaciones de diseño, las alteraciones de diseño frente a las modificaciones, la causa de estas alteraciones, la ratio de alteraciones de diseño por modificación de diseño abierta, si son o no de seguridad, modificaciones de diseño de grandes proyectos o recurrentes etc. Por último, ingeniería de repuestos evalúan las clasificaciones de los repuestos y reclasificaciones entre otros temas.

En los informes de tendencias revisados se han comprobado que se ha tenido en cuenta la acción **AI-AL-207142** (se ha incluido la evaluación de los indicadores asociados a las actividades rutinarias de Ingeniería de planta).

### Licenciamiento

La Inspección se centró en el proyecto NFPA-805. Según se dijo, el seguimiento de este proyecto en CNA ha sido por Licenciamiento y por proyectos de seguridad, principalmente por éste último. Respecto al SEA-PAC se indicó que no existe una entrada general que compile todo lo relativo al proyecto.

La Inspección solicitó listado de las entradas SEA-PAC correspondientes al proyecto NFPA-805 derivadas de las evaluaciones e inspecciones de las áreas de APS y PCI del CSN. Por parte de Licenciamiento se llevaron a cabo las siguientes búsquedas:

- Con la palabra NFPA-805 en el campo descripción figuran 26 entradas tipo requisito regulador, PL en CNAT, de las cuales 7 se emitieron desde agosto de 2020 junto con la renovación del permiso de explotación (RPS más NFPA) y son las que se relacionan a continuación:
  - **PL-AL-20/001** “Compromisos derivados de la evaluación de la RPS por parte del CSN”
  - **PL-AL-20/023** “CSN/C/SG/ALO/20/03 “Instrucciones técnicas complementarias a la autorización de explotación de CN Almaraz”
  - **PL-AL-20/025** “C.N. Almaraz. Compromisos derivados de la evaluación de la NFPA-805”
  - **PL-AL-21/001** “Pendientes asociados a la inspección de PCI 2020 del CSN”
  - **PL-AL-21/032** “Condiciones de la resolución que autoriza la exención de protección RF60 en la zona de fuego EL-11-01 de Almaraz 1 y 2”
  - **PL-AL-22/019** “Discrepancias entre procedimientos y situación de la planta”
  - **PL-AL-22/034** “Pendientes asociados a la inspección del CSN a la PCI 2022”

De ellas la inspección solicitó para su revisión el PL-AL-21/001 derivado de la inspección de PCI:

- **PL-AL-21/001** “Pendientes asociados a la inspección de PCI 2020 del CSN”, que incluye los pendientes derivados del acta y del análisis de la diligencia, en estado abierto. Consta de 6 acciones de prioridad 3, de ellas 5 son acciones del tipo Estudio y una del tipo Modificación de diseño. Todas se encontraban en estado cerrada excepto la acción de tipo estudio AI-AL-21/129 “Confirmar, en la revisión de los modelos de APS, prevista para marzo de 2023 la inclusión de lo indicado en las acciones AI-AL-21/001 y 002”.
- Búsqueda por No Conformidades que no sean hallazgos: Se encontraron 4 NC con la palabra NFPA en el título, ninguna relativa a APS o PCI (3 son relativas a aspectos de factores humanos).

CSN/AIN/ALO/23/1250  
Nº EXP.: ALO/INSP/2023/469  
Hoja 8 de 20

- No conformidades que se corresponden con hallazgos, hay 1NC por el hallazgo blanco y 6 NC relativas a hallazgos verdes. Son las siguientes:
  - **NC-AL-21/4045**, “Análisis de riesgo del área EL-11 no incluye en la base de datos de cables el recorrido completo del cable N2C01925 del solenoide de tren N de la válvula de alivio del presionador (RC2-PCV-445)”, de categoría B. Consta de 22 acciones, 7 de prioridad 2 cerradas y 15 de prioridad 3, de las cuales 7 están abiertas. Esta NC se emitió por el hallazgo blanco identificado en la unidad II. Su estado es abierto.
  - **NC-AL-22/3362** “VA-FT-30B. Cambio bandejas de carbón”, de categoría C, en estado cerrada.
  - **NC-AL-21/3042**: “El análisis de riesgo área EL-11 U2 no contempla la diferencia en la configuración de ambas unidades en los cables de IC de los FT de la barrera térmica nose ha tenido en cuenta en la cuantificación del APS de incendios U2 (hallazgo 1T2021), categoría C, en estado cerrada.
  - **NC-AL-21/3041**; Escenario no contemplado en el APS de incendios en la sala EL-12 de la Unidad I en el que se podría dar la apertura espuria de las dos válvulas de alivio del presionador y el fallo de sus correspondientes válvulas de bloqueo (hallazgo 1T2021)”, de categoría C, en estado cerrada.
  - **NC-AL-21/4903**: “La base de datos de cables del análisis de riesgo del área EL-11 no incluye el recorrido completo del cable N1C01925 del solenoide de tren N de la válvula de alivio del presionador (RC1-PCV-445), de categoría C, en estado cerrada.
  - **NC-AL-21/4909** “Utilización de valores de probabilidad de cortocircuito basados en juicios de expertos sin justificar ni documentar”, de categoría C, en estado cerrada.
  - **NC-AL-22/3361** “El análisis y documentación de los *walkdown* se desvía de la metodología descrita en la normativa de referencia (U1 y U2) de categoría C, en estado abierta a fecha de la inspección.
- No conformidades de categoría D que se corresponden con desviaciones menores derivadas del proyecto NFPA-805: hay dos de ellas relativas a condiciones anómalas (NC-AL-23/282 y NC-AL-23/284 CA), una relativa a una auditoría de Garantía de Calidad.

En relación con la correlación entre categoría de la entrada SEA-PAC y el color del hallazgo identificado por el CSN, se indicó que está recogido en el procedimiento general GE 31.01 “Sistema de Gestión de Acciones SEA-PAC”, rev. 10, a saber:

Hallazgos del SISC rojos y amarillos se corresponden con NC categoría A

Hallazgos del SISC blancos y declaración de Componente Transversal Significativo (CTS) por el CSN se corresponde con NC categoría B.

Hallazgos del SISC verdes se corresponden con NC categoría C.

Desviaciones menores del SISC se corresponden con NC de categoría D.

- Propuestas de Mejora, hay 5, relativas a factores humanos y a operación.

Por parte de la inspección se solicitó el tratamiento en SEA-PAC de los siguientes requisitos reguladores:

- **ATA-CSN-017751** (AL-23/00001), relativa a la reunión sobre Alegaciones Hallazgos Blancos, al respecto se había emitido la entrada: **PL-AL-22/046**.

CSN/AIN/ALO/23/1250  
Nº EXP.: ALO/INSP/2023/469  
Hoja 9 de 20

- **ATA-CSN-017479** (Comparación APS Incendios Unidades 1 y 2): al respecto se indicó que no hay entrada SEA porque esta carta ATA-CSN-017479 es lo que da cierre a un compromiso. No obstante, a partir de las actas de inspección: CSN/AIN/ALO/20/1201 (PBI de PCI 2020) y CSN/AIN/AL2/22/1232 (Inspección suplementaria derivada del hallazgo blanco) se emitieron las siguientes entradas tipo No Conformidad: **NC-AL-22/3361** y **NC-AL-22/3362**.
- **CSN/AIN/ALO/22/1236** (PBI de PCI 2022), al respecto se emitieron 2 pendientes de licencia: **PL-AL-22/034** y **PL-AL-23/001** y 2 No Conformidades: **NC-AL-22/1997** y **NC-AL-23/288**
- **CN-ALM/RES/21-15** (Resolución sobre exención RF-60 en EL-11 con sellos pasivos): al respecto se emitió el siguiente pendiente de licencia: **PL-AL/21/032**.
- **CSN/C/DSN/ALO/21/28** (Carta Evaluación ITC en documento de licencia): al respecto se emitió el siguiente pendiente de licencia: **PL-AL-20/025**, se aclaró que esta entrada es de fecha anterior al requisito, debido a que ya había una abierta sobre el mismo tema y han continuado cargando en la entrada abierta lo relativo a este requisito adicional.
- **ATA-CSN-016432** (Compromisos tras cálculos FDS) y **CSN/ART/AAPS/ALO/2105/06** (Reunión sobre compromisos cálculos FDS): al respecto se había emitido el pendiente de licencia **PL-AL-20/025**, se aclaró que es una entrada general de los compromisos y de evaluación de la NFPA, que contiene acciones que se adoptaron de forma inmediata por lo que no están individualizadas con referencia y plazo.
- **CSN/AIN/ALO/21/1218** (PBI de APS 2021): al respecto se habían emitidos las siguientes entradas; el pendiente de licencia **PL-AL-21/042** y dos NC: **NC-AL-22/088** y **NC-AL-21/4197**.

## Mantenimiento

### **Instrumentación y Control**

A petición de la Inspección se facilitaron las tablas de datos del SEA correspondientes a Mantenimiento Instrumentación y Control que se incluyen en el anexo III de esta acta.

De las entradas emitidas por Mantenimiento Instrumentación y Control se seleccionó para su revisión la siguiente:

- **NC-AL-22/3455**, “Parada automática de la unidad por actuación de la protección de turbina (86-2) iniciada por entrada de agua en la caja de conexionado de la protección propia (63LX) del transformador auxiliar T2A1”, entrada de categoría A, identificada el 06/12/22, en estado abierta a fecha de la inspección. Las causas raíces identificadas son: Falta de notificación al supervisor, falta de actitud de preguntar, condiciones o requerimientos especiales no identificados, mantenimiento realizado incorrectamente, condición perjudicial externa no evaluada o correlacionada adecuadamente. En relación con la causa raíz “falta de notificación al supervisor” se solicitó la acción correctiva **AC-AL-23/065**, de prioridad 1: “Comentar el suceso y sus causas al personal encargado de realizar tareas de mantenimiento transmitiendo:
  - La importancia de adherirse a los procedimientos y de mantener una actitud crítica y cuestionadora durante dichos trabajos.
  - Comunicar y documentar las desviaciones identificadas, tanto en la fase de ejecución como de supervisión de los trabajos.

CSN/AIN/ALO/23/1250  
Nº EXP.: ALO/INSP/2023/469  
Hoja 10 de 20

- En aquellas situaciones que lo requieran, siempre deberá prevalecer la sustitución del componente por su repuesto validado de almacén”.

Cuyo estado es pendiente de visto bueno final de ejecución.

La inspección solicitó revisar las siguientes entradas cuyas acciones o acción tienen el plazo de ejecución superado:

- **PM-AL-21/279**, “Modificar gama C-UW-3801, surgen dudas sobre la conexión al ejecutarla.” Se trata de una propuesta de mejora, en estado abierto a fecha de la inspección con una única acción prioridad 4, AM-AL-21/538, para modificar la gama C-UW-3801 para que su interpretación durante la ejecución sea más sencilla, con fecha inicial de cierre del 30/12/22. El Titular explicó que dicha entrada viene de una observación en campo y que la sistemática de replanificación es función de la prioridad de las acciones no del tipo de entrada, a fecha de la inspección todavía no estaba replanificada.
- **NC-AL-20/392** “EVAL.DIARIA Eval1-02-12-2019 (AL2-19-F0021). CS2-TE-131 (RC2-TR-448): Posible FF Repetitivo con Contrib. Sup. de los Crit. De Fiab. y superación criterio Indisponibilidad en el tramo 7 del ISP. (Indicación errónea).” Entrada de categoría B en estado abierta a fecha de la inspección. Tiene asociada una acción de tipo acción correctiva (Prioridad 2, en estado cerrada) y 7 acciones de tipo estudio, uno de ellos replanificado. La Inspección comprobó que la entrada se considera repetitiva y que en su campo repetitividad está asociada con 3 No Conformidades.

La inspección indicó que en el campo evaluación sólo se presenta el análisis desde uno de los aspectos de la RM (si se trata de fallo funcional o no), en el campo evaluación debería contener además el análisis de la no conformidad como cualquier otra entrada SEA-PAC.

### Mantenimiento eléctrico

A petición de la inspección se facilitaron las tablas de datos del SEA correspondientes a Mantenimiento Eléctrico que se incluyen en el anexo III de esta acta.

A petición de la Inspección, se mostraron las siguientes entradas:

- **NC-AL-22/1136** “**Inadecuado trazado de cables que cruzan bandejas de tren “A” a no tren**” (hallazgo INRE 4T2021)”. Entrada de Categoría A, emitida el 05/05/22, en estado abierta a fecha de la inspección, con 11 acciones asociadas. De las acciones la inspección solicitó ver la **AC-AL-22/519** “Reestructurar la organización actual de la supervisión de los trabajos de tendido de cables, confirmando si es necesario la reestructuración o el refuerzo del a misma”, de prioridad 1, abierta por licenciamiento. Identificada para resolver la causa raíz “Avance no vigilando de forma adecuada”, su estado era abierta con fecha prevista de cierre 31/03/23. El campo resolución no se encontraba cumplimentado con el avance de la resolución de la acción.
- **NC-AL-22/629** “Se detecta que el estado de conexiones en la penetración no se corresponde a la documentación. Encontrándose una deficiencia anterior a la hora de transmitir los cambios realizados años atrás para que se puedan emitir las SMD correspondientes y modif”. Entrada categoría C, en estado abierta a fecha de la inspección, se abre a raíz de una observación preventiva de seguridad del departamento de mantenimiento mecánico. Tiene una acción asociada de prioridad 3 con la cuál se verificará en planta las penetraciones asociadas a las cámaras de instrumentación del NIS para determinar los alineamientos y reservas disponibles. El Titular explicó que sistemáticamente los problemas que sucedan en una unidad, se revisa si pudiera afectar también a la otra unidad.

CSN/AIN/ALO/23/1250  
Nº EXP.: ALO/INSP/2023/469  
Hoja 11 de 20

- **NC-AL-22/1799**, “Eval1.21-06-2022 (AL1-22-I0156). GD3-3DG: Contribución del Criterio de Comportamiento de indisponibilidad, tramo 4 del sistema GD de U-1. (Sustitución preventiva del contactor GD3-LR-3DG)”. Entrada de categoría B, en estado cerrada desde diciembre de 2022. Tiene dos acciones asociadas una de ellas prioridad 2. La Inspección resaltó que en el campo de la evaluación de la entrada, aparte de la explicación del análisis desde el punto de vista de la regla de mantenimiento (evaluación de tendencias y análisis de repetitividad), deberían incluir la causa del fallo eléctrico que origina la entrada.
- **NC-AL-22/251**, “CA-AL1-22\_009. Desconexión del relé tacométrico del motor B (SBB) por tener una derivación a tierra”. Entrada de categoría C en estado cerrada, con 3 acciones asociadas, 2 correctivas y un estudio.

#### Oficina Técnica de Mantenimiento

A petición de la inspección se facilitaron las tablas de datos del SEA correspondientes a Oficina Técnica de Mantenimiento que se incluyen en el anexo III de esta acta.

La Inspección solicitó revisar las siguientes entradas al PAC:

- **NC-AL-21/3450** “DC2-BAT-N. Sustitución vasos de batería bajos de tensión: Vasos 7,8 y 66.”. Entrada categoría D, en estado cerrada, asociada a la orden de trabajo OTNP-9193877. El Titular explicó que al tratarse de una batería de no seguridad la entrada es categoría D, sin acciones asociada adicionales a la orden de trabajo.
- **NC-AL-21/4159** “EVAL.DIARIA. Eval1-14-10-2021 (AL2-21-I0138). SSP2-TREN-B. Contribución a la Superación del Criterio de Comportamiento de Indisponibilidad en el tramo 2 del SSP de U-2. (Sustitución fuente de alimentación redundante 15Vcc).” Entrada categoría B, en estado abierta a fecha de la inspección, con dos acciones asociadas de tipo estudio, uno de ellos prioridad 2. El Estudio en estado abierto fue replanificado para el día 01/04/2023, a través del cual se revisará el informe RGM-21/036 tras ejecutarse la orden de trabajo no programada de reparaciones 1399219.
- **NC-AL-22/2539** “Eval1.13-09-2022 (AL1-22-F0023). GD3-3DG: Posible FF en componente de Elevada Significación para el Riesgo con contribución del CC de indisponibilidad y Fiabilidad, tramos 2 y 4 del sist. GD de U-1. (Disparo del GD3-3DG).” Entrada categoría B, en estado abierta a fecha de la inspección, con 6 acciones asociadas todas ellas prioridad 3. La inspección observó que ninguna acción es de prioridad 2 a pesar de tratarse de una no conformidad de categoría B, el Titular explicó que tras la revisión por parte de Regla de Mantenimiento se identificarán acciones adicionales, una de ellas de prioridad 2 o se reescalará una acción prioridad 3 ya creada con prioridad 2 para poder cerrar la entrada. La inspección indicó que la prioridad de la acción debe estar definida desde el principio ya que determina los recursos y los plazos utilizados en su resolución.  
Por otra parte, una de las acciones estaba anulada, la AC-AL-22/648, según se indica en la entrada por la existencia del estudio previo (ES-AL-22/367), este estudio no está en la entrada

CSN/AIN/ALO/23/1250  
Nº EXP.: ALO/INSP/2023/469  
Hoja 12 de 20

NC-AL-22/2539, por tanto, además de la referencia debería indicarse la descripción del ES-AL-22/367 para facilitar su comprensión.

A petición de la Inspección se proporcionó el informe de referencia IA-AL-22/056 “Autoevaluación de tendencias del Departamento de Mantenimiento”.

### Operación

A petición de la inspección se facilitaron las tablas de datos del SEA correspondientes a Operación que se incluyen en el anexo III de esta acta.

La Inspección solicitó revisar las siguientes entradas al PAC:

- **NC-AL-21/2827** “Inoperabilidad del generador diésel GD4-4DG”. Entrada categoría C, en estado cerrada a fecha de la inspección. Con una entrada asociada con la cual se crea un grupo de trabajo multidisciplinar para analizar todos los trabajos previstos en los generadores diésel y la gestión de las órdenes de trabajo que les atañen.

La Inspección solicitó el tratamiento en el SEA-PAC de las siguientes condiciones anómalas.

**CA-AL2-23/005**, condición anómala que nace de una Determinación Directa de Operabilidad, durante la ejecución de un procedimiento de vigilancia, la válvula MS2-HV-4799A cierra hasta que se actúa el final de carrera de posición intermedia, pero no abre automáticamente. Se emitió un Permiso de Trabajo, PT-1470477, para revisar los contactos del final de carrera de posición intermedia. Se comprobó que la válvula sigue operable, por lo que, según explicó el titular en estos casos se abre la Condición Anómala y se cierra automáticamente, por lo que no llegó a generar entrada PAC.

**CA-AL1-22/048** “Contenedores de combustible gastado”. El Titular explicó que la Condición Anómala (CA) la emite el departamento de Ingeniería de reactor y resultados, y que el departamento de Operación forma parte del proceso de la CA porque tienen que recabar firmas del jefe de turno y este tiene que evaluar si afecta a la operabilidad del equipo. La CA en cuestión se creó tras recibir un comunicado de ENSA alertando de un problema técnico que tienen los contenedores ENUN32P. Tiene asociada una No Conformidad emitida por el departamento de Oficina Técnica de Operación, **NC-AL-22/3255** de categoría C, en estado abierta a fecha de la inspección, con dos acciones asociadas una de prioridad 3 y otra de prioridad 4.

A petición de la Inspección se proporcionó el informe IA-AL-21/029 “Autoevaluación de análisis de tendencias del año 2020”.

### **ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA EFICACIA DEL PAC**

En cuanto al seguimiento y evaluación del Programa de Acciones Correctivas se indicó que se lleva a cabo a varios niveles:

- Por la Dirección: seguimiento es bimestral de acciones prioridad 1 y 2, anual para la revisión del sistema y su eficacia, y periódico de las actividades de gestión de mejora.
- En planta: 3 veces por semana (grupo de cribado), mensualmente se hace seguimiento del PAC en la reunión de Factores Humanos, trimestralmente por el grupo de revisión del SEA y

CSN/AIN/ALO/23/1250  
Nº EXP.: ALO/INSP/2023/469  
Hoja 13 de 20

bimensualmente seguimiento de las actividades de gestión de la mejora y anualmente análisis de tendencias por las unidades organizativas.

- Otras evaluaciones: auditorías de Garantía de Calidad y seguimiento global y análisis de tendencias del PAC por la Organización de Factores Humanos.

De las actividades de seguimiento se revisaron las siguientes:

- La última auditoría de Garantía de Calidad al SEA-PAC.
- El informe FA-21/013 “Refuerzo del sistema de evaluación y gestión de acciones (SEA) en CNA”, Rev. 1, elaborado por el departamento de Factores Humanos.
- El último informe de análisis del SEA-PAC realizado por la Organización de Factores Humanos.

Por parte del departamento de Garantía de Calidad se indicó que la última auditoría al Programa de Acciones Correctivas, documentada en el informe IA-AT-21/013, es de marzo de 2021. Esta auditoría se realiza cada dos años. La auditoría consistió principalmente en verificar la carga de acciones, la eficacia en el seguimiento, la resolución de pendientes, el análisis de tendencias, los análisis de eficacia de acciones prioridad 1 y 2 y las acciones derivadas del PIR review. Además, durante la auditoría incluye la comparación entre las dos plantas.

La conclusión de la auditoría fue que SEA-PAC está cumpliendo con su objetivo asegurando el reporte de las entradas y la calidad de las mismas. Derivado de esta auditoría se emitieron dos no conformidades de categoría C, una relativa a los informes de tendencias y otra sobre los grupos de revisión del SEA. Adicionalmente, el Titular identificó 2 propuestas de mejora, una de ellas referente a la necesidad de clarificar como realizar los análisis de repetitividad y recurrencia y la segunda, relativa a los aspectos de detalle que tenían que modificar o revisar en el procedimiento 31.01 “Sistema de Gestión De Acciones SEA-PAC” para hacer el proceso cada vez más robusto.

El titular mostró el informe FA-21/013 “Refuerzo del sistema de evaluación y gestión de acciones (SEA) en CNA”, rev. 1, elaborado por el departamento de Factores Humanos, informe centrado en el análisis de los aspectos derivados de la inspección del CSN de 2020 y de la auditoría interna de flota, así como, de otros aspectos a reforzar sobre SEA-PAC en CNA, que incluye acciones a adoptar -por ejemplo relativas al grupo de cribado- y acciones que se cierran tales como la AC-AL-21/214 sobre reforzar la adecuada cumplimentación de los campos requeridos en SEA.

El Titular mostró a petición de la Inspección, el informe CH-22/19 “Análisis del sistema de evaluación y acciones (SEA-PAC) de CNAT en el periodo 4T2021-3T2022. Valoración de su eficacia”, rev. 0, en este informe se analiza en una ventana rodante de 4 trimestres lo siguiente:

- Las tendencias de reporte de NC, PM y PL y sus acciones asociadas respecto del año anterior
- La situación de los indicadores asociados al SEA-PAC
- El funcionamiento de los grupos asociados al SEA-PAC
- El seguimiento del SEA-PAC y el reporte a la Dirección, así como las acciones de promoción y difusión del programa.

En el informe se detalla que el 67% de las NC reportadas de categoría A, B o C, han sido identificadas en la ejecución de actividades rutinarias, el 11% han sido identificadas mediante la evaluación interna independiente y el 8% mediante la autoevaluación de CNAT.

En cuanto al número de entradas emitidas se concluye que han disminuido con respecto al periodo 4T2020-3T2021 de manera global en todos los tipos de entrada, por lo que el indicador asociado al reporte tiene una tendencia negativa. Analizado este aspecto CNAT considera que es razonable en

CSN/AIN/ALO/23/1250  
Nº EXP.: ALO/INSP/2023/469  
Hoja 14 de 20

comparación con otras CCNNEE, no obstante, está previsto realizar un seguimiento mensual de este indicador por unidades emisoras y tipos de entradas.

El Titular explicó que de este informe no se deriva ninguna no conformidad ni propuesta de mejora, por una parte, porque el informe concluye que se cumplen las expectativas de CNAT respecto a los objetivos del SEA-PAC y por otra porque las mejoras identificadas están cubiertas con las acciones en curso del programa STAR, que se lanzó en 2022 como respuesta al AFI del Corporate Peer Review de CNAT y con las actividades periódicas de Organización y Factores Humanos.

## REUNIÓN DE CIERRE

Se celebró una reunión de cierre en la que la inspección transmitió a los representantes del titular las siguientes conclusiones generales, independientemente de los aspectos concretos que se identifiquen como resultado de la evaluación de detalle de la información obtenida en la inspección:

### Desviaciones menores:

- 1) El procedimiento GE-31.01 “Sistema de gestión de acciones SEA-PAC”, no incluye la sistemática aplicable para anular las entradas, debe revisarse el procedimiento para incluir los aspectos relativos a la anulación de entradas (cuándo está justificado anular una entrada, responsable de su anulación, sistemática establecida, y cualquier otro aspecto relevante).
- 2) En el campo evaluación de las No Conformidades relacionadas con la Regla de Mantenimiento (RM) revisadas falta identificar la causa del fallo y su análisis (se presenta el análisis sólo desde un aspecto de la RM) lo que impide la comprensión de la entrada por ser incompleta.
- 3) La sistemática establecida en CNAT respecto a las NC de categoría D, según se dijo, es que si requieren acciones adicionales a la de corrección se escale a NC de categoría C. Dichas sistemática no se encuentra recogida en el procedimiento en el procedimiento PS-ES-01.22. El último párrafo de la página 4 del PS-ES-01.22 que dice “*Las No conformidades de categoría D no deben llevar asociadas acciones y utilizándose la información registrada para realizar análisis de tendencias*”, debe modificarse para explicitar la sistemática establecida en CNAT en el caso de NC de categoría D que requieran la adopción de acciones correctoras adicionales.

Por parte de los representantes de la Central Nuclear de Almaraz se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Con fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que la Ley 15/1980 Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la Autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta.

CSN/AIN/ALO/23/1250  
Nº EXP.: ALO/INSP/2023/469  
Hoja 15 de 20

---

**TRAMITE:** En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 45 del reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas antes citado, se invita a un representante autorizado de la C. N. Almaraz para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

---

CSN/AIN/ALO/23/1250  
Nº EXP.: ALO/INSP/2023/469  
Hoja 16 de 20

## ANEXO I

**CSN/AGI/GACA/ALO/23/01**

### AGENDA

#### **1. Reunión de apertura:**

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección.

#### **2. Desarrollo de la inspección**

##### **2.1. Revisión de aspectos generales del PAC:**

Presentación breve por parte de CN Almaraz de los aspectos novedosos del Programa de Acciones Correctivas (PAC) desde la última inspección (CSN/AIN/ALO/20/1198), de las bases de segundo nivel y de los datos globales del PAC.

##### **2.2. Temas derivados de la última inspección.**

##### **2.3. Se efectuarán comprobaciones sobre los siguientes temas /documentos:**

Se verificará el cumplimiento de los criterios y objetivos establecidos en el documento CEN 13 “Programa de Acciones Correctivas” para la gestión de las No Conformidades (NC), Requisitos Reguladores (RR) y Propuestas de Mejora (PM) en el PAC: que se introducen en plazo, con la categoría correspondiente y se gestionan en el PAC de forma coherente con dicha categoría (análisis, prioridad de las acciones, verificación de las acciones), así como que la información recogida en el PAC es completa y traceable.

Se revisará una muestra de temas procedentes de las Evaluaciones Externas, Evaluaciones Internas Independientes, Autoevaluaciones, Hallazgos del Personal, Actividades rutinarias (identificadas en las distintas áreas de la central) y de los análisis de tendencias.

##### **2.4. Revisión de análisis de tendencias, verificación de la eficacia de las acciones, indicadores del PAC.**

##### **2.5. Revisión de actividades de seguimiento y evaluación de la eficacia del PAC.**

#### **3. Reunión de cierre.**

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.



CSN/AIN/ALO/23/1250  
Nº EXP.: ALO/INSP/2023/469  
Hoja 18 de 20

Número de acciones pendientes distribuidas por prioridades.

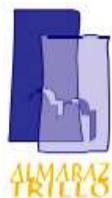
Número de acciones con plazo superado, distribuidas por prioridades.

## ANEXO II

### ASISTENTES CNAT INSPECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES CORRECTIVAS

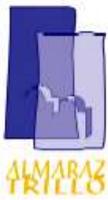
- (Departamento de Licenciamiento CNAT)
- (Departamento de Factores Humanos- CNAT)
- (Jefe del Departamento de Factores Humanos- CNAT)
- (Jefa de Programación y Factores Humanos - CNAT)
- (Jefe del Departamento de PS - CNAT)
- (Jefe del Departamento de Ingeniería de Diseño y Componentes – CNAT)
- (Jefe de Mantenimiento Instrumentación y Control - CNAT)
- (Departamento de Licenciamiento - CNAT)
- (Departamento Mantenimiento Eléctrico- CNAT)
- (Departamento de Oficina Técnica de Operación – CNAT)
- (Departamento de Oficina Técnica de Operación – CNAT)
- (Departamento de Garantía de Calidad - CNAT)
- (Jefe de Oficina Técnica de Mantenimiento – CNAT)

**Anexo III tablas de datos del PAC: globales y por Secciones**



**COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN**  
**DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR**

**Ref.- CSN/AIN/AL0/23/1250**



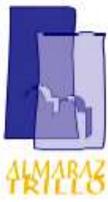
**ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/23/1250**  
*Comentarios*

**Comentario general:**

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



**ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/23/1250**  
**Comentarios**

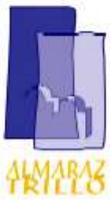
**Hoja 3 de 20, sexto párrafo**

Dice el Acta:

*“En relación al último párrafo de la página 4 del PS-ES-01.22, rev. 8 que dice "Las No conformidades de categoría D no deben llevar asociadas acciones y utilizándose la información registrada para realizar análisis de tendencias", la Inspección indicó que la redacción de este párrafo es equívoca porque supone que ninguna entrada de categoría D puede tener asociadas acciones adicionales a la de corrección, sin embargo, puede darse el caso de entradas de categoría D que precisen la adopción de acciones adicionales, y en ese caso dichas acciones adicionales deberían quedar recogidas en la entrada PAC.”.*

Comentario:

Se emite NC-AL-23/691 con CO-AL-23/170, para clarificar el procedimiento PS-CR-01.22 indicando que las no conformidades de categoría D sí pueden llevar acciones asociadas, de acuerdo con el GE-31.01.



**ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/23/1250**  
**Comentarios**

**Hoja 4 de 20, sexto párrafo**

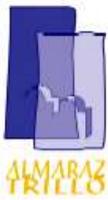
Dice el Acta:

*“A preguntas de la Inspección el Titular explicó que no está recogida en procedimientos la sistemática y casos en los que se puede anular una entrada PAC en SEA-PAC, y que actualmente, es el propio workflow de la aplicación el que exige justificar el porqué de la anulación. La inspección indicó que la sistemática de anulación de entradas debe estar recogida en procedimientos.”.*

Comentario:

Se va a proceder a revisar el procedimiento GE-31.01 para la inclusión de un apartado en el que se redacte la sistemática para la anulación de acciones: cuándo se debe/puede hacer, qué apartados se deben rellenar para que haya trazabilidad, y el seguimiento que se hará a las entradas por parte de los grupos de control.

Se abre PL-AL-23/008 con AI-AL-23/030.



**ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/23/1250**  
**Comentarios**

**Hoja 10 de 20, quinto párrafo**

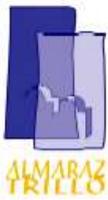
Dice el Acta:

*“NC-AL-20/392 "EVAL.DIARIA Evall-02-12-2019 (AL2-19-F0021). CS2-TE-131 (RC2-TR-448): Posible FF Repetitivo con Contrib. Sup. de los Crit. De Fiab. y superación criterio Disponibilidad en el tramo 7 del ISP. (Indicación errónea)." Entrada de categoría B en estado abierta a fecha de la inspección. Tiene asociada una acción de tipo acción correctiva (Prioridad 2, en estado cerrada) y 7 acciones de tipo estudio, uno de ellos replanificado. La Inspección comprobó que la entrada se considera repetitiva y que en su campo repetitividad está asociada con 3 No Conformidades.*

*La inspección indicó que en el campo evaluación sólo se presenta el análisis desde uno de los aspectos de la RM (si se trata de fallo funcional o no), en el campo evaluación debería contener además el análisis de la no conformidad como cualquier otra entrada SEA-PAC.”.*

Comentario:

Se acuerda con Factores Humanos la sistemática de que, para las entradas de la Regla de Mantenimiento se completará en el apartado evaluación un análisis de la anomalía detectada, que genera la entrada de la NC en SEA. Adicionalmente, puesto que la entrada se encuentra en estado B, se procede a modificar el apartado evaluación incluyendo el análisis del evento.



## ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/23/1250

### Comentarios

#### **Hoja 10 de 20, penúltimo párrafo**

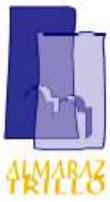
Dice el Acta:

*“NC-AL-22/1136 " Inadecuado trazado de cables que cruzan bandejas de tren "A" a no tren" (hallazgo INRE 4T2021)". Entrada de Categoría A, emitida el 05/05/22, en estado abierta a fecha de la inspección, con 11 acciones asociadas. De las acciones la inspección solicitó ver la AC-AL-22/519 "Reestructurar la organización actual de la supervisión de los trabajos de tendido de cables, confirmando si es necesario la reestructuración o el refuerzo del a misma", de prioridad 1, abierta por licenciamiento. Identificada para resolver la causa raíz "Avance no vigilando de forma adecuada", su estado era abierta con fecha prevista de cierre 31/03/23. El campo resolución no se encontraba cumplimentado con el avance de la resolución de la acción.”.*

Comentario:

La entrada NC-AL-22/1136 fue emitida por Licenciamiento y la acción seleccionada AC-AL-22/519 se emitió por Análisis y Evaluación en el marco del ACR asociado al apercebimiento.

Tal como indica el acta de inspección, la fecha prevista de cierre para la acción es 31/03/2023. El campo “Resolución” de la acción en SEA debe cumplimentarse a la hora de solicitar el cierre definitivo.



**ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/23/1250**  
**Comentarios**

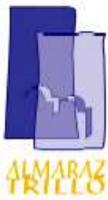
**Hoja 10 de 20, penúltimo párrafo**

Dice el Acta:

*“NC-AL-22/629 "Se detecta que el estado de conexiones en la penetración no se corresponde a la documentación. Encontrándose una deficiencia anterior a la hora de transmitir los cambios realizados años atrás para que se puedan emitir las SMD correspondientes y modif". Entrada categoría C, en estado abierta a fecha de la inspección, se abre a raíz de una observación preventiva de seguridad del departamento de mantenimiento mecánico.”.*

Comentario:

Donde indica Mantenimiento Mecánico, debería decir Mantenimiento Eléctrico.



## ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/AL0/23/1250

### Comentarios

#### **Hoja 11 de 20, primer párrafo**

Dice el Acta:

*“NC-AL-22/1799, "Eva11.21-06-2022 (AL1-22-10156). GD3-3DG: Contribución del Criterio de Comportamiento de indisponibilidad, tramo 4 del sistema GD de U-1. (Sustitución preventiva del contactor GD3-LR-3DG)". Entrada de categoría B, en estado cerrada desde diciembre de 2022.*

*Tiene dos acciones asociadas una de ellas prioridad 2. La Inspección resaltó que en el campo de la evaluación de la entrada, aparte de la explicación del análisis desde el punto de vista de la regla de mantenimiento (evaluación de tendencias”.*

Comentario:

Se acuerda con Factores Humanos la sistemática de que, para las entradas de la Regla de Mantenimiento se completará en el apartado evaluación un análisis de la anomalía detectada, que genera la entrada de la NC en SEA. Adicionalmente, puesto que la entrada se encuentra en estado C, se solicita mediante ticket informático la modificación del apartado evaluación incluyendo el análisis del evento.

## DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/AL0/23/1250, correspondiente a la inspección realizada a la Central Nuclear de Almaraz los días quince y dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, los inspectores que la suscriben declaran:

- Comentario general

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

- Hoja 3 de 20, sexto párrafo.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

- Hoja 4 de 20, sexto párrafo.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

- Hoja 10 de 20, quinto párrafo.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

- Hoja 10 de 20, penúltimo párrafo.

No se acepta el comentario, el campo resolución se debe ir cumplimentando según avance la ejecución de la acción tanto en acciones complejas como en aquellas con un plazo de ejecución largo, de esta forma se atiende al requisito de la CEN-13 *“Se establecerán mecanismos que permitan a la organización conocer, en todo momento, el estado de sus acciones” (apartado 9. “Ejecución de las acciones”)*.

- Hoja 10 de 20, penúltimo párrafo.

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta, quedando el texto de la siguiente forma:

“NC-AL-22/629 "Se detecta que el estado de conexiones en la penetración no se corresponde a la documentación. Encontrándose una deficiencia anterior a la hora de transmitir los cambios realizados años atrás para que se puedan emitir las SMD correspondientes y modif". Entrada categoría C, en estado abierta a fecha de la inspección, se abre a raíz de una observación preventiva de seguridad del departamento de mantenimiento eléctrico.”.

- Hoja 11 de 20, primer párrafo.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.